

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4616000717**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001041  
NOMBRE DE PROVEEDOR: INDELPIN, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1G16000236

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A703901	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA A PRESION CONSTANTE CON VARIADORES DE FRECUENCIA Y MOTOBOMBAS	UN	1	\$ 28,609.560000	\$ 28,609.560000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA A PRESION CONSTANTE CON VARIADORES DE

DESCRIPCION COMERCIAL: SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA A PRESION CONSTANTE CON VARIADORES DE FRECUENCIA Y MOTOBOMBAS

MARCA DEL PRODUCTO: SUMMIT/PUMPSMART

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : 22 dias habiles posteriores a la firma de orden de compra

FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILES, PRECIOS INCLUYEN IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTAD UNIDOS DE AMERICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES CONTRA TODO DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario a partir de la fecha de recepcion de la oferta

AÑO DE FABRICACION:

TIPO: NO DETALLA EN LA OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS: VER OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION: VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA

*24-October-2016  
Recibi original de orden de compra  
10:35 A.M*

[REDACTED]  
*de Delcid*

**INDELPIN, S.A. DE C.V.**  
PBX: (503) 2262-2680  
FAX: (503) 2262-0361  
GRUPO DELPIN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

**VALOR TOTAL \$ 28,609.560000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *24* DIAS DEL MES DE *octubre* de *2016*

*Sofia Lorena de...*  
I.S.S.S.  
Lic. Sofia Lorena de...



[REDACTED]  
[REDACTED]

**INDELPIN, S.A. DE C.V.**  
PBX: (503) 2262-2680  
FAX: (503) 2262-0361  
GRUPO DELPIN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

*de Delcid  
10:35 A.M*



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.

ANEXO No. 1

LIBRE GESTION 1G16000236

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4616000717

ENTREGA DEL PRODUCTO

OK

ES NECESARIO CONTACTAR AL JEFE DE MANTENIMIENTO REGIONAL DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTION.

SI SE TIENE ALGUN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, AL JEFE DE MANTENIMIENTO REGIONAL DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO. AL HABER ALGUN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA CORRESPONDIENTE (PARA EL CASO DE LOS MEDICAMENTOS) Y PARA LOS INSUMOS DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCION DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

### TRAMITE DE PAGO:

DOCUMENTACION DE RESPALDO A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: FACTURA DUPLICADO CLIENTE, ACTA DE RECEPCION, ORDEN DE COMPRA ORIGINAL SI ES UNICA ENTREGA. RECIBO DE COTIZACION VIGENTE .

### OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

### FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

### CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando aplique).

### ADMINISTRADOR DE CONTRATO

PERSONAS NOMBRADAS PARA ADMINISTRAR ORDEN DE COMPRA según describe la solicitud de pedido número consolidada número 10058955

JEFE DE MANTENIMIENTO REGIONAL DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO



*Sofia*

Lic. Sofia Lorena de Rivas



24- Octubre - 2016

Recibi original de anexo No 1  
10:35A



Del C/19